

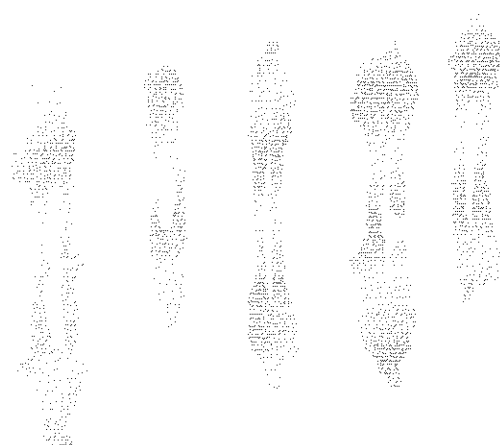
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°123

INSTITUTO PROFESIONAL CARLOS CASANUEVA

En la sesión N°387 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 10 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

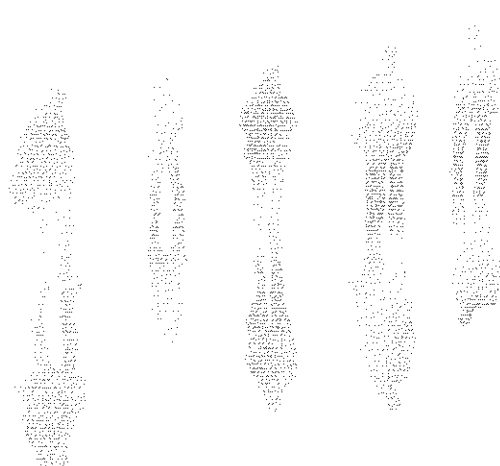
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional Carlos Casanueva, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional Carlos Casanueva por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 387, de fecha 10 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

- 3. Que, el Instituto Profesional Carlos Casanueva se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
- 4. Que, con fecha 30 de julio de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional Carlos Casanueva
- 5. Que, con fecha 25 al 27 de octubre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
- 6. Que, con fecha 23 de noviembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.



7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional Carlos Casanueva para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 02 de diciembre de 2010, el Instituto Profesional Carlos Casanueva comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 387, de fecha 10 de diciembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

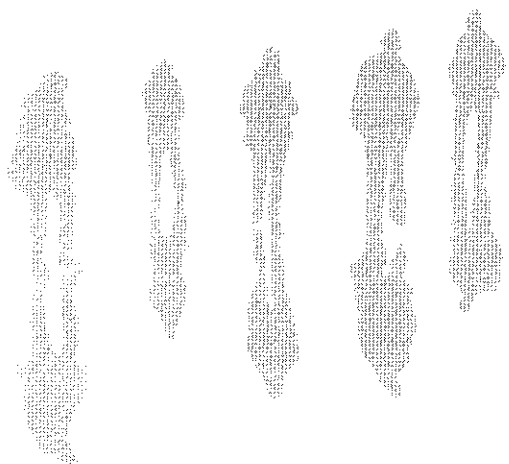
- El instituto cuenta con propósitos y fines claramente definidos, los cuales le permiten aproximarse a sus prioridades actuales y futuras. Resulta necesario que estos propósitos y fines sean expresados de manera verificable. Por otro lado, es importante señalar que la institución presenta una trayectoria académica reconocida y un sello distintivo valorado a nivel nacional.
- La estructura organizacional intenta separar adecuadamente las instancias directivas de las instancias de gestión y gobierno institucional. En este sentido, se valora la composición y perfil del directorio, el cual es de muy alto nivel y está comprometido con la misión de la institución.
- El instituto cuenta con normas y procedimientos formales de selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento del personal directivo, académico y administrativo, aunque existen insuficientes evidencias de la real implementación de estas prácticas. En este sentido, se debe avanzar con mayor celeridad en la construcción de sistemas de evaluación y precisar la política de capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos a nivel administrativo y docente.
- El instituto ha implementado políticas y mecanismos formales para la planificación y ejecución de los recursos materiales, los que se pueden observar en el mejoramiento de la infraestructura física y la adquisición de nuevas dependencias en función de los requerimientos actuales. En cuanto a los recursos financieros, se observan resultados satisfactorios de acuerdo a los propósitos institucionales. En este sentido, la incorporación de nuevos socios a la Corporación ha permitido mejorar y dar sustento a la situación financiera institucional.



- Se han realizado esfuerzos por profesionalizar la gestión e iniciar un proceso planificado que acompañe el desarrollo académico del instituto. En este sentido, es necesario clarificar las bases de análisis y diagnóstico que sustentan estas medidas. Además, resulta importante equilibrar el modelo de crecimiento con la provisión financiera.
- La institución cuenta con mecanismos de aseguramiento de la calidad incipientes, los cuales se orientan hacia la instalación de su capacidad de autorregulación y hacia la articulación de su proyecto institucional. Aún cuando ha habido avances significativos en la organización de datos e información, su utilización para la gestión aún es débil entre los niveles superiores de dirección y las unidades académicas.

Docencia de Pregrado

- La institución cuenta con políticas y mecanismos que aseguran la provisión de la docencia de pregrado, en cuanto a la generación y revisión de perfiles de egreso y la adecuación de los currículos. En este sentido, los objetivos que se han definido para el área orientan con claridad el ámbito de acción del Instituto. Es importante mencionar que la incorporación de algunas carreras no son necesariamente consistentes con el sello y misión institucional, aspecto que resulta necesario revisar.
- El instituto ha realizado esfuerzos para definir un modelo educativo institucional, aunque su implementación aún no se evidencia con claridad. Pese a lo anterior, es destacable la preocupación del instituto por incorporar espacios físicos y el equipamiento académico que se requiere en función del proyecto educativo.

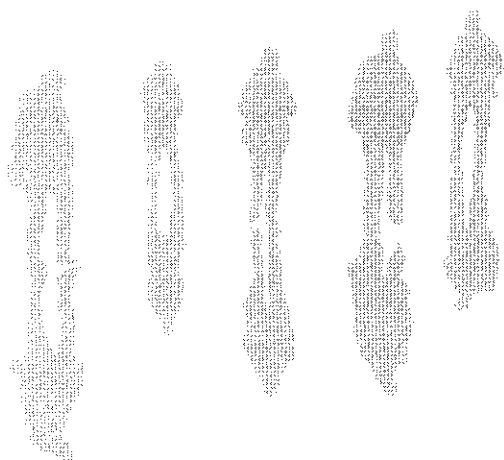


- El instituto dispone de una política de recursos humanos que regula la selección, contratación y el perfeccionamiento docente. Siendo aún incipiente su implementación, por lo que no se cuenta con resultados demostrables a la fecha. La planta docente es idónea y muestra un alto nivel de compromiso institucional. Por otro lado, se ha declarado la intención de fortalecer el grupo de profesores en función de los requerimientos de las nuevas carreras que se proyecta impartir.
- La institución cuenta con mecanismos que le permiten conocer la progresión de sus estudiantes y atenderlos de manera eficaz. La proyección de crecimiento institucional requiere revisar estos procedimientos. En cuanto a la vinculación con egresados, su implementación es incipiente y no le ha permitido obtener retroalimentación por parte de este sector.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

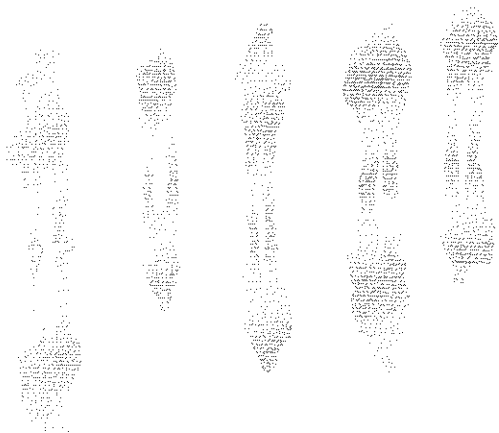
La institución diseñó un proceso de evaluación interna dirigido por la Comisión de Autoevaluación. Dicho proceso contribuyó a la planificación y mejoramiento de la institución, principalmente gracias a la organización y participación de la comunidad académica. En cuanto al informe de evaluación interna, éste no da cuenta suficientemente de los distintos procesos institucionales. El plan de mejoramiento es realista y se hace cargo de las dificultades, al tiempo que posee una articulación razonable con la planificación estratégica.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

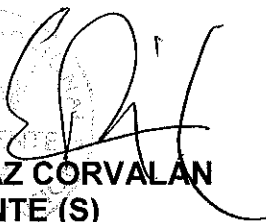


LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

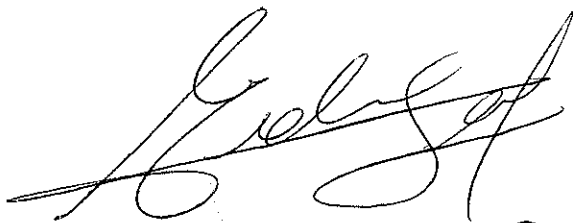
15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional Carlos Casanueva cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita el Instituto Profesional Carlos Casanueva en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 10 de diciembre de 2012, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional Carlos Casanueva deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
19. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN